

## 23.06 AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA. CONVOCATORIA 2022

05 de Enero de 2023

El Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la **AEI** (Agencia Estatal de Investigación) ha hecho pública, para el ejercicio 2022, la convocatoria de [ayudas a proyectos de colaboración público-privada](#), dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia y contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

### Objetivo

Financiación de proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

### Beneficiarios

Empresas, asociaciones empresariales sectoriales, organismos de investigación públicos o privados, universidades públicas o privadas, además, de los centros tecnológicos.

### Plazo de solicitud

Desde el 13 de febrero al 7 de marzo de 2023 (14:00 h.)

### Características

- Proyectos de Desarrollo Experimental en cooperación efectiva por varias entidades beneficiarias, entre las que habrá al menos una empresa y uno o varios organismos de investigación.
- Presupuesto mínimo: 400.000 euros.
- Duración: Los proyectos tendrán una duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2023 (efecto incentivador)
- Participación:
  - El representante de la agrupación de entidades deberá ser una empresa, no obstante, se podrá nombrar como coordinador técnico del proyecto a otra de las entidades participantes.
  - El proyecto deberá contar con la **participación de un mínimo de dos entidades**, siendo obligatorio que una de las entidades sea un organismo de investigación público o privado.
  - La participación mínima por entidad del 10% del presupuesto total del proyecto.
  - La participación empresarial deberá ser, al menos, del 51% del presupuesto total presentado, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70% de dicho presupuesto.
  - Subcontratación máxima por entidad del 50%.

### Tipo de ayudas

#### 1. Empresas y asociaciones empresariales sectoriales:

- modalidad en forma de **préstamos**
- Tipo de interés: se utilizará como referencia el Euríbor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil. Si éste fuera negativo, el interés aplicable será el 0%.
  - Plazo fijo de carencia: 3 años.
  - Plazo máximo de amortización: 10 años
  - Plazo máximo de devolución: 7 años
  - Cobertura máxima del 95% del presupuesto financiable.

#### 2. Organismos de investigación:

modalidad en forma de **subvenciones**.

- 
- Máximo de cobertura del 100%.

**El presupuesto financiable por empresa y proyecto se limitará a un máximo 15 millones de euros.**

#### **Intensidad máxima de las ayudas**

Para las pequeñas empresas: 60%, para las medianas empresas: 50% y para las grandes empresas: 40%.

#### **Subcontratación**

El presupuesto global de la actividad subcontratada por participante no podrá ser superior al 50% del presupuesto de dicho participante.

Cuando la actividad concertada por terceros exceda del 20% del importe de la ayuda concedida y sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano de concesión.

#### **Conceptos financierables**

- **Costes directos:** personal, adquisición y amortización del equipamiento necesario para la realización del proyecto, materiales, material fungible, suministros y productos similares, informe realizado por el auditor de cuentas, patentes, consultoría, contratos y asistencias técnicas y viajes.
- **Costes indirectos:** asociados a los costes del personal asignado al proyecto.

#### **Garantías:**

- Las ayudas concedidas en la modalidad de subvención no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión.
- Si el préstamo total concedido es mayor o igual a 200.000 euros/beneficiario, éste debe presentar garantías por el 25% del préstamo concedido por anualidades.
- Si el préstamo total del proyecto concedido es mayor o igual a 1.000.000 euros, cada socio debe presentar garantías por el 25% del préstamo que se le concede a cada beneficiario por anualidades.

#### **Prioridades temáticas**

1. Salud.
2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva.
3. Seguridad para la sociedad.
4. Mundo digital, industria, espacio y defensa.
5. Clima, energía y movilidad.
6. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

En caso de precisar más información al respecto, por favor, no duden en contactar con nosotros (943 309009 - [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es) )